

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA - FIPA**

Bellavista, 30 de septiembre del 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°362V-2022-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N° 01096V-2022-DFIPA, recibido en secretaría académica de manera virtual el 07 de septiembre del 2022, en el cual adjunta el Oficio N° 0107V-2022-DDAIP/FIPA del Director del Departamento de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Mg José Antonio Romero Dextre quien remite la propuesta de Docentes para Tutoría de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 47° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao, establece que La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional. Asimismo, en el Art. 48°, numeral 48.6, indica que Las Escuelas Profesionales tienen la función de gestionar el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas, así como supervisar las actividades de tutoría, desarrollo estudiantil y emprendimiento, velando por su calidad académica profesional;

Que, en el Art. 258°, numeral 258.8, del precitado Estatuto, indica que son deberes de los docentes, realizar tutoría, mentoring, coaching a los estudiantes para orientarlos en su formación personal, humanista, profesional y/o académica;

Que, es pertinente y fundamental contar con Docentes Tutores de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, para los Semestres Académicos 2022-A y 2022-B;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°145-2019-CU, de fecha 30 de abril de 2019, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; por el cual se dispone que las actividades académicas, de investigación y administrativas a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, sólo deben de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución citado; y en el rubro 1.3, corresponde a Tutoría y Atención de estudiantes con un máximo de hasta 05 horas semanales;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N°026-2020 y la Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos...";

Estando los documentos del Visto, y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 29 de septiembre de 2022, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 180° inciso 180. 23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N°30220;

RESUELVE:

- 1° APROBAR LA AMPLIACION DE LOS DOCENTES TUTORES** de la **ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICOS 2022-A Y 2022-B**, según el siguiente detalle:

Docentes Nombrados:

- Alarcón Velazco Pablo Ciro
- Alvites Ruesta Walter
- Bríos Avendaño Juvencio Hermenegildo
- Camposano Anticona Abiu David
- Cárdenas Quintana De Pellón Gladys Sara
- García Flores Segundo Agustín
- García Talledo Enrique Gustavo
- Gomero Ostos Néstor
- Granda Lizano Julio Marcelo
- Mariluz Fernández Arnulfo Antonio
- Quesquén Fernández Roberto Orlando
- Romero Dextre José Antonio
- Valdivia Zuta Juan

Docentes contratados

- Campusano Baltazar Félix Arturo
- Garay Villanueva Eden Santos
- Lozano Ayala Sebastián Ángel
- Rivasplata Cruz José Reynaldo
- Supo Castillo Enrique Arturo

- 2° AL TÉRMINO DE CADA SEMESTRE ACADÉMICO**, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera deberá presentar un Informe de cumplimiento de las labores de Tutoría y Atención de estudiantes con fines de evaluación y certificación.

- 3° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la señora Rectora, VRA, VRI, ORH, OCI, EPIA, EPIP, DAIA, DAIP, Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante, Tercio Estudiantil e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. Mag ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR – secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.

EEBA/Ana maría
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)



Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA